

MEMORANDO N° EPMGDT-DC-2018- 00956

Quito DM, 05 de noviembre del 2018.

PARA: Mauricio Montalvo
GERENTE JURÍDICO

DE: Mónica del Valle
JEFE DE CALIDAD

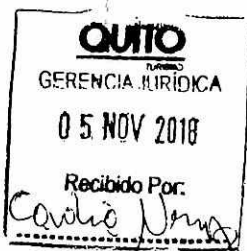
ASUNTO: Observaciones a proyecto de Codificación legislativa

Por medio del presente, de conformidad con el Oficio No. SGC-3241 y a las indicaciones contenidas en el correo electrónico del Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito informar que una vez revisado el contenido del proyecto de codificación legislativa, se desprende que el mismo contiene de manera íntegra las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Metropolitana No. 236, con la que se establecen los Instrumentos de Regulación, Control y Promoción del Desarrollo de la Actividad Turística en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta ordenanza, derogó expresamente el contenido los artículos innumerados 1 al 19, 23 al 35 y 47 al 52 contenidos en el título denominado "Del régimen administrativo de turismo en el Distrito Metropolitano de Quito", así mismo se determinó que las normas contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 276, que no hubieren sido derogadas se mantendrían vigentes hasta la fecha en que se expida la nueva codificación del ordenamiento jurídico metropolitano.
- Ordenanza Metropolitana No. 149, que sustituyó a la Ordenanza No. 276, referente al Régimen Administrativo de Turismo y de las Tasas por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las Actividades de Turismo y por las Facilidades y Servicios Turísticos, esta ordenanza sustituyó en su totalidad a la Ordenanza Metropolitana No. 276, cuenta con el título denominado "Del Régimen Administrativo del Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito", mismo que se encuentra vigente y es aplicado por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.-Quito Turismo-, a través de las inspecciones a los establecimientos turísticos ubicados en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito y a la emisión de las correspondientes Actas de Verificación de acuerdo a los hechos constatados en dichas inspecciones.

En este sentido, al tratarse de una revisión del detalle de ordenanza emitidas por el Concejo Metropolitano a partir del año 1997, se determina que en este cuerpo legal ya se excluyó las ordenanzas en materia de turismo que detallo a continuación:

- **Título (VIII.2): Del régimen administrativo para el control del ejercicio de las actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito:** que correspondía a lo tipificado en la Ordenanza Metropolitana No. 206, sancionada el 01 de marzo de 2007, publicada en el Registro Oficial No. 111 de 22 de junio de 2007; esta ordenanza fue expresamente derogada en su totalidad por la Ordenanza Metropolitana No. 236, con la que se establecieron los instrumentos de regulación, control y promoción del desarrollo de la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, cuerpo legal que hasta la fecha se encuentra vigente.



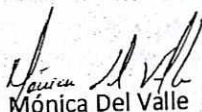
TURISMO

- **Título (VIII.3): Del régimen administrativo de turismo en el Distrito Metropolitano de Quito:** Que correspondía a lo tipificado en la Ordenanza No. 276 Metropolitana sancionada el 23 de enero de 2009.

Cabe mencionar que en la revisión realizada no se encontró la Ordenanza Metropolitana No. 164, que regula los procesos para la obtención del Permiso de Operación y de la Licencia Anual de Funcionamiento de las Operadoras de Transporte Turístico.

Sin embargo, me permito informar que la Ordenanza Metropolitana No. 164, se sustituye en su totalidad con el proyecto de Ordenanza Única de Turismo, que se trató en mesas de trabajo de la Comisión de Turismo y Fiestas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de igual manera en el proyecto de Ordenanza Única de Turismo, tiene como objeto, recopilar, ordenar y actualizar las Ordenanzas Metropolitanas No. 236 y 149.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,


Mónica Del Valle
JEFE DE CALIDAD

- **Título (VIII.3): Del régimen administrativo de turismo en el Distrito Metropolitano de Quito:** Que correspondía a lo tipificado en la Ordenanza No. 276 Metropolitana sancionada el 23 de enero de 2009.

Cabe mencionar que en la revisión realizada no se encontró la Ordenanza Metropolitana No. 164, que regula los procesos para la obtención del Permiso de Operación y de la Licencia Anual de Funcionamiento de las Operadoras de Transporte Turístico.

Sin embargo, me permito informar que la Ordenanza Metropolitana No. 164, se sustituye en su totalidad con el proyecto de Ordenanza Única de Turismo, que se trató en mesas de trabajo de la Comisión de Turismo y Fiestas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de igual manera en el proyecto de Ordenanza Única de Turismo, tiene como objeto, recopilar, ordenar y actualizar las Ordenanzas Metropolitanas No. 236 y 149.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,


Mónica Del Valle
JEFE DE CALIDAD